



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 8 de Setiembre del 2021

VISTO:

El Expediente Nº 01942574, que contiene el Oficio Nº 086-2021-DIRESA-SBS CAÑETE YAUYOS-OA, el Director de la Oficina de Administración; a través del Informe Nº 1169-2021-DIRESA-L-SBSCY-DE-OA-UL, solicita la INCLUSIÓN al Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos de: "Servicio de Manejo Funerario de Cadáver de Pacientes Asegurados al SIS que Fallecen con el Diagnóstico de Coronavirus (COVID-19)" (QUINTA VERSIÓN); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director de la Oficina de Administración; a través del Informe Nº 1169-2021-DIRESA-L-SBSCY-DE-OA-UL, solicita la INCLUSIÓN al Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos de: "Servicio de Manejo Funerario de Cadáver de Pacientes Asegurados al SIS que Fallecen con el Diagnóstico de Coronavirus (COVID-19)" (QUINTA VERSIÓN);

Que, mediante Informe Nº 1169-2021-DIRESA-L-SBSCY-DE-OA-UL de fecha 7 de setiembre del 2021, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita al Director de la Oficina de Administración la INCLUSIÓN y EXCLUSIÓN al Plan Anual (QUINTA VERSIÓN);

Que, con Resolución Directoral Nº 022-2021-DIRESA L-RS-CY-UL-DE-OPP-OA-UL con fecha 19 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021;

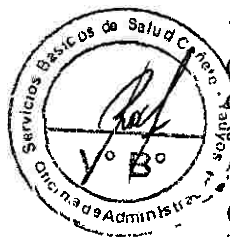
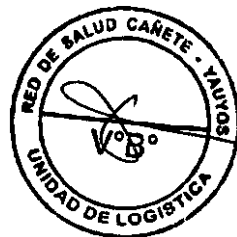
Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2021-DIRESA- L-RS-CY-OPP-OA-DE de fecha 4 de enero del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos;

Que, en el numeral 15.2 del Artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.1 del Artículo 6º del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, dispone que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, (...)". Asimismo, el numeral 6.2 "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" por otra parte el numeral 6.3 del Artículo 6, señala que "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.";

Que, en aplicación al sub sub numeral 7.6.1 del Artículo 7.6 de la Directiva Nº 02-2019-OSCE/CD, señala que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el sub sub numeral 7.6.2 del cuerpo legal dispone que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 8 de Setiembre del 2021

que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, finalmente el sub sub numeral 7.6.3 del Artículo 7.6 dice "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en Página | 6 su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Nº 27-2021-GRL-GRDS- DIRESA-LIMA-DG de fecha 15.ENE.2021, rectificada por Resolución Directoral Nº 51-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG; y,

Con el visto bueno de la Unidad de Logística, Oficina de Administración y de Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauys.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la QUINTA VERSIÓN de la INCLUSIÓN y EXCLUSIÓN al Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauys del Gobierno Regional de Lima, siendo los siguientes:

INCLUSION:

TIPO DE PROCESO	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	F.F.	TIPO DE SERVICIO	FECHA PREVISTA	VALOR PAC
CD	SERVICIO	"Servicio de Manejo Funerario de Cadáver de Pacientes Asegurados al SIS que Fallecen con el Diagnóstico de Coronavirus (COVID-19)"	DyT	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SETIEMBRE	S/ 40,800.00

EXCLUSION:

TIPO DE PROCESO	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	F.F.	TIPO DE SERVICIO	FECHA PREVISTA	VALOR PAC
AS	SERVICIO	SERVICIO DE MANEJO FUNERARIO DE CADAVER DE PACIENTES ASEGURADOS AL SIS QUE FALLECEN CON EL DIAGNOSTICO DE CORONAVIRUS (COVID-19)	DyT	Procedimiento de Selección	ABRIL	86,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Logística registre en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, copia de la presente Resolución, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución de modificación en el modo y forma de Ley a la Dirección Ejecutiva, Unidad de Logística, Órgano de Control Institucional.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 8 de Setiembre del 2021

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente Resolución de modificación del PAC en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauys (www.drscy.gob.pe) para conocimiento y atención de los funcionarios y servidores de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE - YAUYS
M.C. Carlos E. Contreras Guzmán
C.M.P. N° 30359
Director Ejecutivo



CEOC/JCSR/VRMM/AMJD
DISTRIBUCIÓN:
() Dirección Ejecutiva
() Órgano de Control Institucional
() Oficina de Administración
() Asesoría Legal
() Unidad de Logística
() Portal Institucional
() Archivo

100

100

100

100

100